



Río Grande, 30 de junio de 2015

**Visto:**

Ley N° 22140.

La Carta Orgánica Municipal,

Nota TCM Presidencia N° 019/2015

Nota T.C.M.F.A N° 040/2015

Acta T.C.M. N° 012 /2015

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: *"Designar, promover y remover a sus empleados"*.

Que, mediante la Nota T.C.M. N° 019/2015 de Fecha 26 de Junio de 2015 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P Danila CHAHER, C.P Jorge LADETTO y C.P Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar el vinculo laboral.

Que, mediante la Nota TCM F.A N° 040/2015, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que la C.P Paula ARMANASCO, titular del DNI N° 29.782.938, se desempeña eficazmente, demostrando interés en el aprendizaje de procesos nuevos en un ámbito de trabajo totalmente desconocido, siendo que su experiencia laboral se limitaba a la faz privada, no obstante ello ha realizado su labor con buena voluntad, adaptándose cómodamente al lugar de trabajo y a las tareas asignadas. Asimismo hace saber la escasez de recurso humano profesional con la que cuenta el área de auditoría en la actualidad y el gran cumulo de trabajo del sector mencionado, siendo que está próximo a vencer la presentación del dictamen sobre la cuenta de Inversión del Ejercicio 2014 al Concejo Deliberante , además de tareas adicionales como lo son informes especiales requeridos por el Concejo, informes sobre Redeterminación de Precios, Certificaciones sobre utilización de fondos de soja, entre otros.

Que, por lo expuesto la C.P Gimena BILIC, considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.

Que mediante Acta TCM N° 012/2015 de fecha 30 de junio de 2015, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, habiendo analizado los informes y Nota TCM N° 40/2015 emanada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas decide por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la C.P Paula Betiana Armanasco DNI. N° 29.782.938, desde el día 1° de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2015.



Municipio de Río Grande



Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

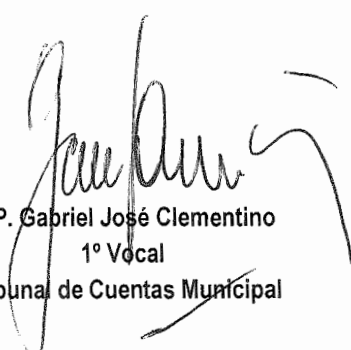
### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESUELVE

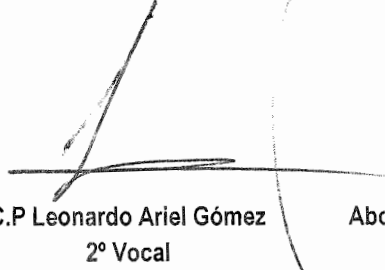
**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato de Empleo Público efectuado con la C.P. Paula Betiana ARMANASCO , D.N.I N° 29.782.938, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.


### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 126/2015.



C.P. Gabriel José Clementino  
1° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal